

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2070, de 12 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 728 de 2000, promovido por el procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Rodilla Sánchez, en nombre y representación de D. Jesús García Martín, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en Expediente sancionador de referencia P.M.C. 133/98.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 2.070, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 728 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de D. Jesús García Martín contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y en su virtud la confirmamos, excepto en lo referente a la cuantía de la multa que se fija en 601,02 euros y suspensión de la licencia por dos años. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 19 de marzo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 25 de noviembre de 2002, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 50 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 25 de noviembre de 2002 (DOE nº 144 de 12 de diciembre de 2002) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 15020, en la columna referente a localidad en la fila vigésimo tercera correspondiente a la empresa “Electrobobe, S.L.” donde dice: “Valencia de Alcántara” debe decir: “San Vicente de Alcántara”.

ORDEN de 17 de marzo de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 56 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.